

123.

1



REPUBLICA PERUANA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima

a 1.º de Agosto de 1825.—6.º

S. Amador del Fuero publico.

*S. E. el congreso se ha resuelto,
que D. Tomas Juan Salomegne, aduana
de esta plaza, los arrendamientos de la
alca que habita en la casa que fue
del congreso, toda que los arrendad-
os comunique a V. f. a que por
cedan a su cobro en la oportunidad q.
corresponde.*



O. L. 120-77

MH-OL 120

Co 27

Doc 252

Fol 2

Dios que a D. E.

Vice de Amador y Linares

Lima y Ag. 23 de 1825

Por nueva y respecto a lo que
dimecion ala suspension de mori-
sarios, se fiso en quince de Jun
ultimo, aunque equibocadamte el pre-
cio de quinientos p. en q. se dice
haberse arrendado antes lo alty
ala causa rugeta material pre-
vengase al recaudador lo bre
desde el dia proximo al corte al
Sr. D. Torralba y Sr. Palomeque
el arrendamto mensual q. caen
pondeala expresada Kant. —

Carranza Barof
Antoni

Manuel Suarez

En el mismo dia luce nuevo el
auto amision a D. Carlos Her-
dogra en su posicion de jefe

Suarez

179
S. D. Tomas Ignacio Palomeque²
por que de a la Real Cofradia pague el
Utrienko a los bafos que ocupa en
la casa al Ecuorial